

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-013

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS"*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se halla previsto el *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*.

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-002, de 28 de enero de 2020, solicitada por el Subdirector de Desarrollo Organizacional, y aprobada por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó el inicio de dicho proceso precontractual respectivo, documento en el que consta la respectiva certificación del PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2020-0146-M de 30 de enero de 2020, asigna para el *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530208 denominada *"Servicio de Seguridad y Vigilancia"*, las certificaciones presupuestarias Anuales Nros. 217 y 218, correspondientes al año 2020, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de las certificaciones, le corresponde a la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así

como también que la documentación de sustento deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de solicitud de pago.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 31 de enero de 2020, certifica que para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"* no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que, con fecha 31 de enero de 2020, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2020, para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*, y el plazo de ejecución del servicio será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-0098-M de 31 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio de proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DP-001-2020, para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-001-2020 para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*, aplicable a la partida presupuestaria anual Nos. 530208 del presupuesto institucional, y el plazo de ejecución del servicio será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-001-2020, para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO"*, esta integrada de la siguiente manera:

1. - Como profesional designado por la Máxima Autoridad o su Delegado, quien la presidirá; el Subdirector de Desarrollo Organizacional, abogado Carlos Alban Subia;
2. - Como Titular del Área Requiriente o su Delegado, el Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, ingeniero Giovanni Garzón; y,

3. - Como Profesional Afín al Objeto de la Contratación designado por la Máxima Autoridad o su Delegado; Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, ingeniero José Mejía.

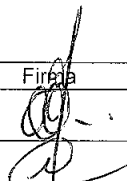
Actuará como Secretario de la Comisión Técnica el abogado David Pozo Altamirano, Asistente Legal 1, designado por la Comisión Técnica, conforme consta en Acta de Nombramiento de fecha 31 de enero de 2020.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 3 de febrero de 2020.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	